

Buenos Aires  de octubre de 1994.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la obra pública de adecuación de los pisos 8° y 9° del edificio sito en la Avenida Comodoro Py 2002, de esta ciudad, adjudicada a la firma Esuco S.A.; y

Considerando:

Que la Subdirección de Arquitectura ley 23.984 propicia la aprobación de tareas adicionales realizadas durante el plazo de ejecución de la obra, consistentes en la renovación de la instalación telefónica, motivadas en el deterioro experimentado por la instalación existente al efectuarse el desmontaje de las tabiquerías divisorias internas sobre las que se encontraba adosado el tendido telefónico objeto de reemplazo;

Que presentados los análisis de costos por la contratista, dicha dependencia ha prestado conformidad a los precios cotizados, así como a las restantes condiciones de ejecución;

Que, asimismo, la citada Subdirección ha procedido a la formulación del certificado de obra pertinente, el que ha sido suscripto por la contratista.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes de fs. 11/15, 26/28, 44/45 y 58/61 y lo dispuesto en los arts. 30 y 38 de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el certificado de obra por trabajos adicionales correspondientes a la obra mencionada -que en cinco (5) ejemplares obra a fs. 29/43- por la suma de pesos once mil quinientos setenta y uno con treinta y un centavos (\$ 11.571,31).

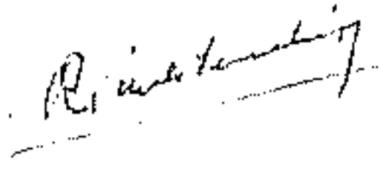
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Afectar el gasto resultante a la Cuenta "Const. Bienes Dominio Público" (05-19-00-03-00-5197-4-2-2-00000-1-1.3) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1994.

3°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar e incluir en libramiento de pago el importe indicado para cumplir -con la diligencia del caso- el pago del certificado aprobado, y a cancelar a través de su Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación el documento citado.

4°) Regístrese, hágase saber a la Subdirección de Arquitectura ley 23.984, y por su intermedio, notifíquese a la firma contratista Esuco S.A. Remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.



RICARDO LEVENE (H)